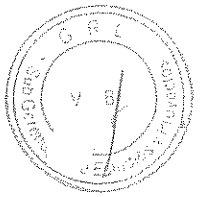




RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000036 -2013-GRL-GRI

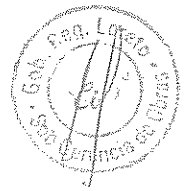
Belén, 03 MAY 2013

Visto: el Oficio N° 129-2013-GRL/GRI/SGEyP, de fecha 29 de abril de 2013, cursado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto y el Oficio N° 1785 -2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 26 de marzo de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre Modificación de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Salud de la Población de la Comunidad Nativa San Juan de Pavayacu, Quebrada Pavayacu, Distrito del Tigre, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto"; y;



CONSIDERANDO:

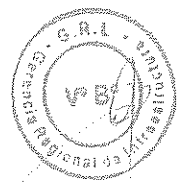
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-202013-GRL-P de fecha 26 de febrero del 2013, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función: "Aprobar y/o modificar los expedientes técnicos referido a la ejecución de obra";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000141-2012-GRL-GRI de fecha 02 de octubre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Salud de la Población de la Comunidad Nativa San Juan de Pavayacu, Quebrada Pavayacu, Distrito del Tigre, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto"; con un valor referencial ascendente a la suma de Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 27100 Nuevos Soles (S/. 695,550.27), monto que incluye IGV, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, con precios unitarios al mes de agosto de 2012; proyecto que se ejecutara por Modalidad de Ejecución Indirecta por Contrata a Suma Alzada, la misma que estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante Informe N° 218-2013-GRL-GRI-SGEyP/MFMM.023, de fecha 23 de abril de 2013, el Ing. de Planta de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, emite la Actualización de Costos del PIP N° 170563: "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Salud de la Población de la Comunidad Nativa San Juan de Pavayacu, Quebrada Pavayacu, Distrito del Tigre, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto", por el valor referencial ascendente a la suma de Ochocientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 44/100 Nuevos Soles (S/. 806,542.44), con precios unitarios al mes de abril del 2013, monto que incluye IGV, el plazo de ejecución es de Noventa (90) días calendario, proyecto que se ejecutara por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata a Suma Alzada;

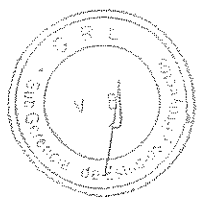
Que, con Oficio N° 048-2013-GRL-GRPPAT-SGRIP/OPI, de fecha 01 de febrero de 2013, el responsable de la OPI del Gobierno Regional de Loreto, comunica verificación de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública N° 170563 del



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000036 -2013-GRL-GRI

Belén, 03 MAY 2013

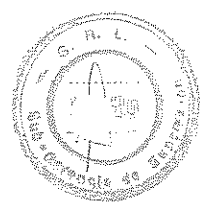
Proyecto: "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Salud de la Población de la Comunidad Nativa San Juan de Pavayacu, Quebrada Pavayacu, Distrito del Tigre, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto", siendo la Unidad Ejecutora Región Loreto - Sede Central;



Que, mediante Oficio N° 1785 -2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 26 de marzo de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del PIP: "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Salud de la Población de la Comunidad Nativa San Juan de Pavayacu, Quebrada Pavayacu, Distrito del Tigre, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto";



Que, en consecuencia, en mérito a los considerando precedentes y atendiendo el pedido de la Sub Gerente Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente autorizar la referida rectificación, para cuyo efecto se hace necesario **modificar** el Artículo N° 01 de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 000141-2012-GRL-GRI de fecha 02 de octubre de 2012;



Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Sub. Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P de fecha 26 de febrero de 2013;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional N° 000141-2012-GRL-GRI de fecha 02 de octubre de 2012; que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Salud de la Población de la Comunidad Nativa San Juan de Pavayacu, Quebrada Pavayacu, Distrito del Tigre, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto"; con un valor referencial ascendente a la suma de Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 27/100 Nuevos Soles (S/. 695,550.27), monto que incluye IGV, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, con precios unitarios al mes de agosto de 2012; proyecto que se ejecutara por Modalidad de Ejecución Indirecta por Contrata a Suma Alzada, la misma que estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, teniendo efectividad a partir de la fecha de la siguiente manera.

"APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Acceso a Servicios de Salud de la Población de la Comunidad Nativa San Juan de Pavayacu, Quebrada Pavayacu, Distrito del Tigre, Provincia de Loreto,

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000038 -2013-GRL-GRI

Belén, 03 MAY 2013

Departamento de Loreto"; con un valor referencial ascendente a la suma de Ochocientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 44/100 Nuevos Soles (S/. 806,542.44), monto que incluye IGV, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, con precios unitarios al mes de abril del 2013; proyecto que será ejecutado bajo el Sistema de Ejecución Presupuestaria Indirecta por la modalidad de contrata a Suma Alzada, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 2°. EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectara en la estructura funcional programática siguiente: Unidad Ejecutora: 001 Correl. 0111-9002 2.144040 4.000002 20.044.0096 Meta 00001; Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-Tipo de Recursos 10 Participaciones -BOI, GGG. 2.6 Adquisición de Activos No financieros, Monto S/. 806,542.44 Nuevos Soles, incluye 18% de IGV.

ARTÍCULO 3°. DEJAR subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 000141-2012-GRL-GRI de fecha 02 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Raúl Antonio Rodríguez
Gerente